

**CERTIFICADO**

Expediente nº: 7765/2017	Órgano Colegiado:
Dictamen nº: 14	El Pleno

**Jesús Colás Tenas, SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2017, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar el “Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general de la Provincia de Zaragoza” del ejercicio 2017 con el carácter de Plan Provincial, integrado por los Ayuntamientos y actuaciones que se indican en el Anexo que forma parte integrante de este Acuerdo, que también se aprueban.

SEGUNDO.- Financiación

El Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general en de la Provincia de Zaragoza del ejercicio 2017 comprende 49 actuaciones y tiene un presupuesto total de 1.419.639,14 euros y una subvención provincial de 1.351.863,05 euros, distribuida en las anualidades 2017 y 2018 y aplicaciones presupuestarias siguientes, de acuerdo con lo aprobado en el Decreto de la Presidencia nº 2.544, de fecha 10 de noviembre de 2017, de determinación de créditos consignados en la convocatoria de subvenciones de este Plan, que ha sido publicado en el BOPZ nº 267 de fecha 21 de noviembre de 2017.

RCs	ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	2017	2018
22017005519	44000	15310	7620400	Acceso a núcleos	1.098,15	366,06
22017004572	44000	15320	7620400	Pavimentación de vías públicas	593.129,67	197.709,94
22017004573	44000	16100	7620400	Abastecimiento domiciliario de agua potable	53.782,99	17.927,67
22017005520	44000	16210	7620400	Recogida de residuos	2.699,46	899,83

Diputación Provincial de Zaragoza



DIPUTACION DE ZARAGOZA

22017005521	44000	16300	7620400	Limpieza viaria	4.218,60	1.406,21
22017005522	44000	16500	7620400	Alumbrado público	27.028,10	9.009,40
22017005523	44000	17100	7620400	Parques y jardines	7.407,59	2.469,21
22017004575	44000	33300	7620400	Equipamientos culturales y museos	41.625,00	13.875,00
22017006700	44000	33700	7620400	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	11.680,49	3.893,52
22017004576	44000	34200	7620400	Instalaciones deportivas	170.357,07	56.785,73
22017005524	44000	45200	7620400	Recursos hidráulicos	8.877,84	2.959,28
22017004577	44000	45400	7620400	Caminos vecinales	61.878,52	20.626,18
22017004578	44000	93300	7620400	Gestión de Patrimonio	30.113,64	10.037,90
		TOTALES			1.013.897,12	337.965,93

El resto del presupuesto, por importe de 67.776,09 €, es de financiación municipal, que podrá atenderse, bien con recursos propios o con financiación procedente, a su vez de otras Administraciones públicas o Instituciones, teniendo en cuenta que el importe total de las ayudas no puede superar el coste de la actividad a subvencionar.

TERCERO.- Ordenar el libramiento a los Ayuntamientos beneficiarios del anticipo del importe de la subvención provincial correspondiente a la anualidad de 2017 por importe de 1.013.900 euros (75%).

CUARTO.- Normas de gestión del Plan

Se dan por reproducidas las normas de gestión del plan que se contienen en la convocatoria aprobada por Decreto de la Presidencia núm. 1540, de 19 de julio de 2017, publicada en el BOPZ nº 173, de fecha 29/7/2017, corregido por Decreto nº 1591, de 25 de julio de 2017 y modificado mediante Decreto nº 2.544, de fecha 10 de noviembre de 2017 de determinación de los créditos consignados en la convocatoria de subvenciones de este Plan, publicado en el BOPZ nº 267, de 21 de noviembre de 2017.

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Periodo de cumplimiento de las finalidades de las subvenciones que se conceden en este Plan: El periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2017 y finaliza el 15 de septiembre de 2018.

Plazo o término para justificar la inversión y aplicación de subvenciones: El día 15 de septiembre de 2018.

No se contempla la concesión de prorrogas.

Con la convocatoria se aprobaron los modelos de la cuenta justificativa que son de obligada utilización para los beneficiarios del Plan y figuran en la sede electrónica de la Excm. Diputación de Zaragoza.

La presentación de la documentación que se genere en el desarrollo y ejecución del Plan, se presentará en el Registro General de entrada de la DPZ o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, mediante certificado de persona jurídica en representación de la Entidad Local.

QUINTO.- Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicara la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es//>.

SEXTO.- La resolución de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza BOPZ y en la en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es//>, surtiendo ésta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE